

RESOLUCION SUPREMA N° 014-2002-AG

Modifican Resolución Suprema mediante la cual se constituyó la Comisión Nacional de Productos Orgánicos - CONAPO

Lima, 10 de julio de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno es consciente de las ventajas comparativas con que cuenta el Perú al tener una amplia gama de microclimas y pisos ecológicos que favorecen el desarrollo de la agricultura orgánica; fortalecida por nuestra cultura histórica orientada al uso de técnicas y modelos agrícolas que respetan el medio ambiente en su conjunto;

Que, mediante Resolución Suprema N° 435-2001-PCM, se constituyó la Comisión Nacional de Productos Orgánicos - CONAPO, quien dando cumplimiento a lo dispuesto en el mismo dispositivo, presentó las Propuestas de Plan de Trabajo y Normas Generales sobre caracterización, producción, transformación, certificación y comercialización de Productos Orgánicos;

Que, es necesario la opinión de la ciudadanía y, en particular, de los agentes productivos de la cadena de productos orgánicos por lo que se ha visto por conveniente, la prepublicación de las normas propuestas por la Comisión Nacional de Productos Orgánicos - CONAPO, con la finalidad de ampliar el debate sobre las normas que regirán el desarrollo de la Agricultura Orgánica como una actividad sustentable y sostenible;

Que, la oportunidad de desarrollar Producción Orgánica, sin duda alguna, representa una buena alternativa de futuro, por la mega tendencia de los mercados de destino;

Que, es necesario dotar a la mencionada Comisión Nacional de Productos Orgánicos - CONAPO la calidad de ente asesor y consultivo en materia de Producción Orgánica, destacando la característica de pluralidad de sus miembros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Amplíese el Artículo 1 de la Resolución Suprema N° 435-2001-PCM, otorgándosele a la Comisión Nacional de Productos Orgánicos la calidad de ente asesor y consultivo en materia de Producción Orgánica.

Artículo 2.- Inclúyase como parte del Artículo 3 de la Resolución Suprema N° 435-2001-PCM, el siguiente texto:

“Encárguese a la Comisión Nacional de Productos Orgánicos la recopilación, análisis e incorporación de las propuestas pertinentes que tuvieran a bien formular la ciudadanía sobre la Prepublicación de la Propuesta de Normas Generales sobre caracterización, producción, transformación, certificación y comercialización de Productos Orgánicos”.

Artículo 3.- En el plazo improrrogable de cuarenta y cinco días calendario luego de realizada la Prepublicación, la Comisión deberá presentar la versión final de las “Normas Generales sobre caracterización, producción, transformación, certificación y comercialización de Productos Orgánicos” al Despacho del Ministro de Agricultura, normas que serán aprobadas por Resolución Ministerial.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ROBERTO DAÑINO ZAPATA
Presidente del Consejo de Ministros

ÁLVARO QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Agricultura